DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS" - PLURIANUAL ID N° 404.820.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.
EXP. N°:	106450/2023

DICTAMEN DOC Nº 479/2023

Asunción, 17 de julio de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota Nefrología de fecha 6 de julio de 2022.
b) Nota conformidad de la firma SUR SALUD S.A. de fecha 3 de junio de 2023.
c) Copia de la Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
d) Ejecución Contractual.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63°
b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
d) RESOLUCIÓN DNCP Nº 4400/2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e) Resolución SG N° 33 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el LIC. ISAAC BARRIOS.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS" - PLURIANUAL ID N° 404.820.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.
EXP. N°:	106450/2023

DICTAMEN DOC N° 479/2023

instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por medio de la NOTA de fecha 6 de julio de 2023, el INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA, solicita la extensión de vigencia del contrato abierto N° 179/2022, suscrito entre el MSP y BS y la Firma SUR SALUD ITAPUA S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS"- PLURIANUAL ID N° 404.820.

En la nota de pedido se menciona que la necesidad de extender la vigencia del contrato se basa en "*la necesidad de contar con la prestación de servicios sin interrupción, ya que se estaría comprometiendo la vida de los pacientes renales, siendo impostergable teniendo en cuenta la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y eficaz, así del daño perjuicio y grado de riesgo que podría ocasionar al no contar con lo solicitado*". (sic)

Así mismo, se menciona que el contrato con la Firma SUR SALUD ITAPUA S.A., tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, por consiguiente, a los efectos de la ejecución total del contrato, se solicita la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

El pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*". (Sic)

Corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. c) "*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados.*" (Sic.). En atención a que según el Informe de Ejecución Contractual se ejecutó el monto de Gs. 2.693.896.000 de Gs. 9.562.206.000 adjudicado.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el LIC. ISAAC BARRIOS.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS" - PLURIANUAL ID N° 404.820.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.
EXP. N°:	106450/2023

DICTAMEN DOC N° 479/2023

El derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los bienes contratados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente SUR SALUD ITAPUA S.A. de fecha 3 de junio de 2023, para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2024, por lo que la Firma SUR SALUD ITAPUA S.A., deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Direccion Operativa de Contrataciones

Elaborado por el LIC. ISAAC BARRIOS.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS" - PLURIANUAL ID N° 404.820.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.
EXP. N°:	106450/2023

DICTAMEN DOC N° 479/2023

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSION DE VIGENCIA AL CONTRATO ABIERTO Nº 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS".- PLURIANUAL ID N° 404.820.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Direccion Operativa de Contrataciones

Elaborado por el LIC. ISAAC BARRIOS.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS" - PLURIANUAL ID N° 404.820.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.
EXP. N°:	106450/2023

DICTAMEN DOC N° 479/2023

Señora Directora General:

Asunción, 17 de julio de 2023.

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota Nefrología de fecha 6 de julio de 2022.
b) Nota conformidad de la firma SUR SALUD S.A. de fecha 3 de junio de 2023.
c) Copia de la Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
d) Ejecución Contractual.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63°
b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
d) RESOLUCIÓN DNCP Nº 4400/2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e) Resolución SG N° 33 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023.

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el LIC. ISAAC BARRIOS.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Direccion Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS" - PLURIANUAL ID N° 404.820.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.
EXP. N°:	106450/2023

instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por medio de la NOTA de fecha 6 de julio de 2023, el INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA, solicita la extensión de vigencia del contrato abierto N° 179/2022, suscrito entre el MSP y BS y la Firma SUR SALUD ITAPUA S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS"- PLURIANUAL ID N° 404.820.

En la nota de pedido se menciona que la necesidad de extender la vigencia del contrato se basa en "*la necesidad de contar con la prestación de servicios sin interrupción, ya que se estaría comprometiendo la vida de los pacientes renales, siendo impostergable teniendo en cuenta la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y eficaz, así del daño perjuicio y grado de riesgo que podría ocasionar al no contar con lo solicitado*". (sic)

Así mismo, se menciona que el contrato con la Firma SUR SALUD ITAPUA S.A., tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, por consiguiente, a los efectos de la ejecución total del contrato, se solicita la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

El pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*". (Sic)

Corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. c) "*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados.*" (Sic.). En atención a que según el Informe de Ejecución Contractual se ejecutó el monto de Gs. 2.693.896.000 de Gs. 9.562.206.000 adjudicado.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el LIC. ISAAC BARRIOS.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS" - PLURIANUAL ID N° 404.820.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.
EXP. N°:	106450/2023

DICTAMEN DOC N° 479/2023

El derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los bienes contratados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente SUR SALUD ITAPUA S.A. de fecha 3 de junio de 2023, para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2024, por lo que la Firma SUR SALUD ITAPUA S.A., deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el LIC. ISAAC BARRIOS.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS" - PLURIANUAL ID N° 404.820.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.
EXP. N°:	106450/2023

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSION DE VIGENCIA AL CONTRATO ABIERTO Nº 179/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/21 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS".- PLURIANUAL ID N° 404.820.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el LIC. ISAAC BARRIOS.